



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

# Gaceta Municipal

Año 98 • FEBRERO DE 2015 • 6 de abril de 2015



Barredoras de Mulitas, 1920.

En Avenida 16 de Septiembre cruce con Prisciliano Sánchez

## DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo  
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

### Portada

*Barredoras de Mulitas, 1920.*  
*En Avenida 16 de Septiembre cruce*  
*con Prisciliano Sánchez*

### Última de Forros

*Efeérides 14 de febrero,*  
*Aniversario de la Fundación de Guadalajara*

Edición, diseño e impresión  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara. Los trabajos publicados en la sección Archivo Municipal son responsabilidad de sus autores.

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de abril de 2015

## SUMARIO

### *Presentación*

*Ingeniero Ramiro Hernández García* 3

### *Archivo Municipal*

Colaboraciones:

Barrio de la Capilla en el Bicentenario de su Historia 5  
*José Manuel Ramos López*

Mercado Ávila Camacho 7  
*José Manuel Ramos López*

Algo sobre el Edificio de la Preparatoria Jalisco 9  
*Doctor y Presbítero J. Jesús Gómez Fregoso*

Un Día como Hoy la Ejecución de León Toral 13  
*Luis Gerardo Mercado Uribe*

Sabías que... 15  
La Candelaria

Guadalajara en imágenes 16

### *Ayuntamiento*

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015 19

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de febrero de 2015 45

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 14 de febrero de 2015 101

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de febrero de 2015 103



## *Presentación*



**E**stamos celebrando el 473 Aniversario de nuestra hermosa ciudad, es una capital con gran tradición cultural, magníficos monumentos y un sinnúmero de atractivos, todo lo anterior es motivo de atención para la promoción y desarrollo que convertirá a Guadalajara, en un importante polo de destino turístico.

En rueda de prensa, se dio a conocer las actividades con motivo de los festejos del 473 Aniversario de Guadalajara, con una serie de eventos artísticos, culturales y conferencias.

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud, organizó en la Plaza de la Liberación el Festival Patina Arte, asistiendo miles de jóvenes que mediante estas habilidades expresan una forma de vida.

El Palacio Municipal fue sede de la exposición pictórica “Guadalajara, Jalisco, Región” del artista Marco Aníbal, mediante el cual el Ayuntamiento refrenda el compromiso con el fomento a la cultura y las artes.

El Consejo Consultivo para la Prevención y Combate a las Adicciones de Guadalajara, extendió una invitación para formar parte de los coros Infantil, y otro Mixto titulado “Sonidos por la Paz”.

En la colonia Santa María se benefició con el Programa “Sábado Comunitario”, tanto vecinos como funcionarios del municipio aportaron su tiempo para las mejoras a los espacios públicos, incluido el Mercado Municipal “Francisco I. Madero”, y el Centro de Desarrollo Comunitario número 3 DIF Guadalajara.

Asimismo, se coronó a la Reina de Adultos Mayores 2015, a través del Programa de Desarrollo y Atención Integral al Adulto Mayor, evento que se lleva a cabo desde 1991, por parte del Sistema DIF Guadalajara.

Nuestro objetivo como gobierno municipal, es el de trabajar con perseverancia y esfuerzo en favor de los tapatíos, con el pueblo y para el pueblo, haciendo más para los que menos disfrutaron, los compromisos asumidos con la ciudadanía no representan promesas, sino cumplimientos y realidades, fortalecer y desarrollar al municipio libre, es reconocer su lugar histórico. Ayuntamientos íntegros, constituirán es estado fuerte y una nación mexicana floreciente, próspera y segura.

***Ingeniero Ramiro Hernández García  
Presidente Municipal***



## *Barrio de la Capilla*

### *En el Bicentenario de su Historia*

*José Manuel Ramos López*

Con fecha primero de febrero de 1815, quedó oficialmente constituido el quinto barrio de la Perla de Occidente por orden de antigüedad, el de la Capilla de Jesús, es un espacio que a lo largo de la historia ha sido cuna de personajes célebres, en los diversos campos: político, histórico, cultural, gastronómico, religioso, incluso de la filantropía.

Así pues, está cumpliendo en este mes doscientos años de existencia, en su trayecto le correspondieron asuntos tocantes a nuestra Independencia Nacional, iniciada en 1810 y consumada en 1821, sucesos como la Reforma, el Porfiriato, la Revolución Mexicana, el episodio cristero y la modernidad, que abrió establecimientos como escuelas, hospitales, industrias, talleres y comercios entre los cuales vale la pena hacer remembranza de los siguientes:

El legendario Mercado IV Centenario, en otros tiempos bonanza en el sustento y abasto de víveres -cuando no existían las tiendas de autoservicio- se niega a sucumbir, sin embargo. todavía mantiene su hegemonía para muchos habitantes, en los que constituye toda una tradición el ir de compras al mercado del barrio; fruterías, carnicerías, florerías, expendios de pan, existen variedad de puestos, pero sobre todo sus heterogéneas fondas calman la apetencia del transeúnte, de los empleados de las pequeñas empresas de los alrededores, de los médicos y del personal hospitalario de los cercanos sanatorios; El Ayala o Santa Margarita, nosocomios fundados por gloriosos personajes, ambos marcados por el altruismo al dolor ajeno, acongojados por la molestia de las enfermedades; el primero instituido por el notable, metódico y no menos heroico doctor Antonio Ayala Ríos, quien venciendo obstáculos y barreras logró aplicar por vez primera la asepsia en una cirugía y el segundo cimentado por la Madre Lupita, ahora considerada santa.

Las calles del barrio, antes cubiertas por los velos del polvo, más tarde empedradas, hoy en día la modernidad las ha renovado con lánguidos tapetes de asfalto o concreto hidráulico, recapitulan la historia del barrio, transitadas por inconfundibles protagonistas de leyendas y anécdotas, donde existieron casas de vecindades con extraños dictados: La Pescadora, Las Cruces, El Piojo y La Pulga, de la Bruja. Calles que han cambiado de nombres y otras que todavía los conservan, angostas vías que ahora son amplias avenidas y dejaron abrir sus entrañas, para dar paso a la movilidad urbana; entre ellas, Federalismo antes Moro, Enrique Díaz de León antes Munguía, vetustos edificios como el templo de El Refugio, último reducto de la que fuera Casa de Arrepentidas, lejano amparo y hogar de mujeres extraviadas, durante el conflicto religioso hizo las veces de parroquia en nuestro barrio.

Los Baños Venecia, en los que todavía persiste su distintivo al menos arquitectónico, abluciones transformadas hoy en medio del devenir cotidiano sirviendo como bodega, encierro ahora de cartón y papel. El Palacio de las Vacas, vestigio de variedades en Guadalajara, coliseo donde se presentaban pastorelas, zarzuelas y operetas, entre otras.

A propósito del teatro, las antiguas torres parroquiales ahí están, como copla a nuestra vida; a manera de apuntadores de alguna obra teatral, tal vez de aquella cuyo aforismo reza “los árboles mueren de pie”, siempre erguidas a modo de grandiosos árboles, eternamente fieles a la causa que se resguarda, solo mueren de pie aquellos que perseveran y están dispuestos a no olvidar su naturaleza, campanarios majestuosos alzados a manera de pretender alcanzar el cielo, fabricados en ambarinas canteras; coronados por la herrería manifestada en forma de crucetas y luego al caer las sombras de la noche, son

resplandecidas por el matiz escarlata de la luz de neón que recubre su perímetro, cuya luminiscencia se precipita como rojos granos de granada, especie de fulguroso manto que cubre los techos de las linternillas, notables desde lontananza, torrecillas airoas y calladas, testigos de la historia, de la travesía del tiempo, silencio interrumpido únicamente por las armoniosas letrillas de los bronce de sus madrugadoras campanas, que en la alborada convocan a los fieles a litúrgica ceremonia, y en las solemnidades como si fuese un orfeón de resonancias metálicas, esparcen y desbordan sus dulces ecos por el ámbito barrial, despertando a sus habitantes de un letargo matinal, añoranzas por los recuerdos idos, melancolía por lo que se perdió en el tiempo y el espacio.

Por todo ello hoy se considera un barrio antiguo que ha conjugado la modernidad con el pasado y la historia persiste en su andanza, no termina aquí, y a la par con otros barrios, forma parte del Centro Histórico de la briosa Guadalajara.



*Parroquia de Jesús a finales del siglo XIX, vista de poniente a oriente.*

## *Mercado Ávila Camacho*

*José Manuel Ramos López*

Ubicado en el Barrio de Santa Teresita, entre las calles de Juan Álvarez, Andrés Terán, Manuel Acuña y Alfredo Carrasco. La gente lo conoce como Mercado de Santa Teresita, La historia de este lugar inicia en la década de los años cuarenta en una serie de puestos situados sobre la calle de Progreso hoy Ramos Millán, hubo algo que vale la pena reseñar: corría el año de 1941, cuando en tiempo de lluvia, apareció en horas de la mañana un fenómeno meteorológico allá en lontananza un torbellino o culebra de agua, eran alrededor de las 10 horas, los comerciantes asustados comenzaron a cerrar sus puestos, fue tanta la angustia que el mismo capellán del entonces pequeño templo de Santa Teresita del Niño Jesús, tuvo que sacar la imagen y pedir a los fieles implorasen la misericordia Divina para disipar el fenómeno; dicho acontecimiento, además del hacinamiento en las cercanías del templo, orillarón a solicitar a las autoridades un espacio para construir el mercado.

Fue así que en 1951, bajo los proyectos del ingeniero Heliodoro Rojas, siendo Presidente Municipal Ángel F. Martínez se construyó mientras la ciudad de Guadalajara crecía pujante hacia todos los puntos cardinales, es un mercado de grande trascendencia puesto que durante muchos años antes de que aparecieran las cadenas de tiendas de autoservicio, fue centro de abasto de las colonias pudientes del norte y poniente de la ciudad. En ese tiempo los principales clientes provenían de fraccionamientos de alta posición económica como la denominada Ladrón de Guevara y Providencia, entre otras tantas.

Se puede conseguir en este mercado abarrotes, carnicerías, fondas y diversos antojitos regionales; sobresalen la birria y el menudo, así como periódicos y revistas.



*Mercado Ávila Camacho.*



*Vista área de la Preparatorio número 1.*

## *Algo sobre el Edificio de la Preparatoria de Jalisco*

*Dr. y Pbro. J. Jesús Gómez Fregoso*

La Escuela Preparatoria de Jalisco, conocida como la Preparatoria Uno, está cumpliendo cien años de su fundación, aunque mucho se dijo que cumplía un siglo de su edificación. Ciertamente se instituyó hace una centuria, pero su construcción fue muy anterior.

El sistema educativo de México, en esos tiempos, era muy diferente al actual. Desde 1810, con el inicio de la Guerra de Independencia, la enseñanza, como todos los componentes de la vida de México, de la Nueva España para ser precisos, se convulsionó y se desarticuló. Los años siguientes a la consumación de la Independencia fueron caóticos en todos sentidos. El casi continuo estado de guerra y de invasiones extranjeras atormentaron a la nueva nación. De 1810 a 1867, año del triunfo de la República contra el Segundo Imperio, el país sobrevivió penosamente con una agricultura atormentada, un comercio precario y una sociedad tremendamente desigual e insegura. El panorama educativo muy acorde con las lamentables y penosas circunstancias ya enunciadas. Sólo existían las escuelas elementales y estaban muy lejos de los años de José Vasconcelos, cuando apareció la educación secundaria. La Universidad de México había sido suprimida por los gobiernos liberales y luego por Maximiliano. El 15 de septiembre de 1867, en Guanajuato el joven y brillante orador Gabino Barreda, recién desembarcado de Francia, donde había sido notable discípulo de Augusto Comte, deslumbró al gobierno de Benito Juárez con la afirmación de que México estaba a la vanguardia mundial en materia educativa, puesto que había inaugurado en este planeta la época positiva, adelantándose a todas las naciones. Don Benito decidió encomendarle la educación de la restaurada República y lo nombró primer director de la Escuela Nacional Preparatoria, surgida para implantar el Positivismo, como la Filosofía del porvenir que mantendría a México como abanderado de la nueva etapa positiva, superando a las etapas teológicas y metafísicas en que el mundo había vivido.

En las casi cuatro décadas siguientes, de don Benito, Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz en el poder, en Guadalajara, además del perseguido Seminario Conciliar y las Escuelas de Abogacía, Medicina e Ingeniería, no existían otros centros escolares, con excepción de las escuelas primarias. Fueron apareciendo en el Arzobispado de Guadalajara las escuelas parroquiales y ya el principio del siglo XX los colegios de maristas, salesianos y jesuitas como opción de enseñanza postprimaria. El Liceo de Varones marcó un esfuerzo importante en “la educación superior”, aunque no es fácil precisar el alcance del adjetivo.

El movimiento armado contra Porfirio Díaz y luego la insurrección nortea contra Victoriano Huerta no afectaron mayormente a la Perla Tapatía, que no tuvo participación activa en la rebelión contra Huerta. El 8 de julio de 1914 las tropas constitucionalistas, capitaneadas por Álvaro Obregón y Manuel Macario Diéguez, se enseñorearon de Guadalajara y ese mismo día comenzaron a confiscar diversas propiedades de la Iglesia y de particulares. Se apoderaron de la Catedral y numerosas casas religiosas, y muy poco después requisaron el bello y recién construido edificio del Seminario Conciliar que, posteriormente, durante el siglo XX se conoció como de la XV Zona Militar, y del edificio del Instituto de San José, actual Instituto de Ciencias. Ese inmueble, donde luego se fundaría la Preparatoria de Jalisco, tenía ya larga historia, iniciada en 1752, cuando los padres filipenses, de San Felipe Neri, comenzaron la construcción de su convento y su templo, dedicado a la Asunción de María y que a la fecha posee la torre más bella de Guadalajara, que fue terminada en 1802, en buena parte subsidiada por el obispo Cabañas. El convento fue el punto de partida de los trabajos evangelizadores de la orden filipense.

Durante la Guerra de Reforma, en 1857, la imagen de la Virgen de Zapopan de la torre del templo recibió un cañonazo de las tropas conservadoras; sin embargo, apreciando la belleza arquitectónica del recinto, el general liberal Santos Degollado exigió que se respetara el oratorio y el convento. Con el triunfo de los liberales, el conjunto eclesial, fue convertido en cuartel y caballerizas. El 16 de julio de 1872, la antevíspera de su muerte, Benito Juárez expropió el edificio que luego se destinó para asilo de niñas, atendido por religiosas. En 1903, al regresar a Guadalajara los jesuitas, expulsados en 1767 por Carlos III de España, un grupo de familias tapatías decidieron fundar un colegio y encargarlo a la orden religiosa que había regresado. Don Justo Fernández del Valle y la señora Margarita Pérez Verdía encabezaban ese equipo. En octubre de 1903, don Justo dirigió una carta al Presidente Porfirio Díaz para pedir que se les vendiera el ruinoso convento filipense:

*“Sr. Presidente de la República, Gral D. Porfirio Díaz.*

*En la época de la administración del Sr. Presidente D. Benito Juárez cedióse a la Junta de Caridad aquí establecida y que yo presido, el exconvento de S. Felipe de esta ciudad, para establecimiento de educación. Dicha junta ha venido disminuyendo de recursos, de modo que no se han podido hacer en aquel edificio las composturas precisas que su estado ruinoso exige urgentemente. En esta ciudad se hace hoy más necesaria la creación de un establecimiento dedicado a la instrucción de varones, en vez de niñas a que ha estado destinado hasta hoy el citado edificio; mas, como para hacer en éste las reparaciones más urgentes se necesita invertir una fuerte cantidad, y esto es aventurado en el estado precario de posesión en que se halla la junta que presido, ésta misma reconoce la necesidad de que se venda el referido exconvento a la Sra. Doña Margarita Pérez Verdía de González o a la persona que ella designe, para que estando asegurada la propiedad del inmueble se puedan hacer en él las reparaciones que su estado ruinoso exige, estado que lo hace cada día más impropio para cualquier objeto y por lo cual está en la actualidad con un valor mínimo, que tiene que ir disminuyendo cada día en virtud del paso de los años.*

*Así pues, estando conforme la Junta de Caridad que yo presido en que el exconvento de S. Felipe de esta ciudad se dedique a la enseñanza de jóvenes varones y en que se venda a la expresada señora me complace en manifestarlo a Usted en nombre dicha junta...”*

El ministro de Hacienda, José Yves Limantour no se mostró favorable a la venta del edificio, pero doña Margarita Pérez Verdía inteligentemente acudió a quien tenía altas influencias en el señor Presidente: se dirigió, de mujer a mujer, a la señora Carmelita Romero Rubio, esposa de Porfirio Díaz, ferviente católica y que, durante las presidencias de su marido, fungió en la práctica como una especie de “ministra de cultos” del gobierno liberal opuesto a tomar en cuenta a la Iglesia. Carmelita a su vez sin duda recurrió a las influencias de Monseñor Gillow, obispo de Oaxaca, amigo de don Porfirio. El hecho es que, después de variada correspondencia entre doña Margarita y el gobierno federal, éste aceptó hacer un avalúo del ruinoso edificio, y el ingeniero Salvador Pérez Arce determinó que el exconvento valía sesenta mil pesos. Pasaban los días y el gobierno no decidía la venta, por lo que doña Margarita insistió con Carmelita Romero Rubio de Díaz quien el 31 de agosto de 1904 dirigió una carta a la señora Margarita Pérez Verdía de González, a la que trata de “afectísima servidora y amiga”, comunicándole que se autoriza la venta del edificio. El 13 de octubre, Limantour notifica oficialmente a doña Margarita que se aceptó ya la escritura. Doña María Paula González, poco antes de morir en diciembre de 1903, facilitó el dinero para la compra y para iniciar las obras de reconstrucción, el dos de enero de 1905. El 22 de julio de ese año, la comunidad jesuita se trasladó al edificio en construcción. Por fin, el 15 de enero de 1906, se inauguró el Instituto de San José en el flamante nuevo edificio.

El colegio se distinguió por su alto nivel académico y por la calidad de su biblioteca y su laboratorio de química y física, de suerte que en 2014 un grupo alemán de fabricantes de instrumentos para laboratorios, al visitar la Preparatoria Uno, se sorprendió al constatar que algunos aparatos hechos a

principios del siglo XX aún funcionaban perfectamente. El colegio fue decisivo al fomentar nuevos deportes como el béisbol, el fútbol y el tenis. Notable por sus academias literarias y fomentar el estudio de la historia y de las ciencias exactas.

Todo terminó el 10 de julio de 1914, a los dos días de la toma de Guadalajara por las tropas constitucionalistas encabezadas por Obregón y Diéguez. La Catedral, el seminario, convertido después en la XV Zona Militar, y otros edificios fueron saqueados. El Instituto de San José, en el edificio que alberga la actual Preparatoria de Jalisco, aunque también saqueado por las tropas revolucionarias y, sobre todo por las soldaderas, que arrojaban harapos a los drenajes y a los modernos W.C., tuvo la suerte de que el teniente Piña, encargado por Obregón de requisar el colegio, había conocido en Sonora al jesuita Manuel Piñán, al que le tenía aprecio, y logró que se respetaran los laboratorios y parte de la biblioteca.

En plena Guerra Cristera, sin poder precisar más, el Gobernador Zuno trató de entregar a los jesuitas cierta cantidad de dinero como compensación por el edificio confiscado. Hasta donde se sabe, ese dinero se perdió con los intermediarios, pero habla muy bien de ese Gobernador, que luego fundó la Universidad de Guadalajara y no ignoró el origen del bello edificio de la actual Preparatoria de Jalisco que, por cierto, por obra de su actual director, se conserva como en los mejores tiempos del Instituto de San José: limpio, sin grafitos y que invita al estudio y a la reflexión.

En el fondo, a pesar de los convulsivos años de la lucha armada, el edificio del antiguo Convento de San Felipe, reconstruido y embellecido por don Justo y las señoras que encabezaba doña Margarita Pérez Verdía, cumple los objetivos que perseguían al comprar el ruinoso edificio: crear, como decía don Justo, “Un Instituto Científico para varones, en el que se enseñen todas las asignaturas oficiales”.



*Preparatoria Jalisco.*

## *Un Día como Hoy*

### *La Ejecución de León Toral*

*Luis G. Mercado Uribe*

Un día como hoy 8 de febrero pero de 1929, sucedieron los acontecimientos que causaron mucha atención, no sólo en el país, sino también en el extranjero, y los aludimos hoy porque a las catorce horas y algunos minutos del día 17 julio de 1928, en el restaurante La Bombilla, ubicado cerca de San Ángel en la Ciudad de México, recuerdan el momento en que el señor General y Presidente electo de la República Mexicana, Álvaro Obregón, perdió la vida a manos de José León Toral; quien le disparó toda la carga de su revólver mientras comía en el referido restaurante.

Estos cobran relevancia porque concluyeron con la ejecución de León Toral, efectuada a las doce horas y treinta y dos minutos en el interior de la penitenciaría del Distrito Federal.

En aquella fecha, como se recordará, se llevaba a cabo en La Bombilla un gran banquete ofrecido por la diputación Guanajuatense, el Congreso de la Unión agasajaba al presidente electo, quien encontrándose en el lugar de honor, en medio de renombrados políticos obregonistas, recibió por la espalda certeros balazos de la pistola del dibujante que un día como hoy 8 de febrero, extintos sus últimos momentos al mismo tiempo que éste le mostraba a su víctima un esbozo de su propio retrato, mismo que hacía poco había trazado ya con toda premeditación.

Una vez que fueron escuchadas las detonaciones del arma de fuego, hubo una gran confusión entre los numerosos asistentes al banquete, la mayoría de ellos desorientados los primeros minutos, pero los que se dieron cuenta de lo que allí sucedía, estuvieron a punto de dar muerte ahí mismo al autor del crimen, más el profesor y diputado, Aurelio Manrique, pudo evitarlo haciendo ver la conveniencia de que Toral viviera. Dijo que, podría desenmascarse a los autores intelectuales y a los cómplices del crimen, así como dar a conocer las causas del mismo.

Aunque era muy reciente la muerte del aviador Emilio Carranza, que también conmovió a la república entera, los hechos de La Bombilla, con sensacionalismo, volvieron a opacar la impresión anterior, convirtiéndolos en el tópico obligado de todas las conversaciones y en el suceso del año de 1928.



*Juicio de León Toral.*

Los días, semanas y meses que siguieron al fatídico 17 de julio, llenos de emoción, reservaron sorpresas ruidosas relacionadas con el crimen, mismas que provendrían de las averiguaciones de las autoridades policiacas metropolitanas que desde dicha fecha llevaron a cabo minuciosamente.

En el principio de las pesquisas se desconocía la verdadera personalidad de León Toral, quien se negó de manera rotunda a decir su nombre, pero según estas indagatorias, por iniciales del mismo marcadas en algunas de sus prendas de ropa revelarían su identidad; descubriéndose así que este caricaturista había trabajado en un diario citadino y algunos otros detalles sobre su persona.

### La Ejecución del Convicto

A las doce y treinta y dos minutos, la descarga hecha por el pelotón de fusilamiento de la policía montada que comandaba el sargento Cipriano Zarate, dejó sin vida a José León Toral, autor de la muerte del Señor General Obregón, los sucesos se desarrollaron con suma rapidez, el sentenciado se colocó en las trincheras de sacos de arena recargándose enseguida del muro del presidio, se quitó la gorra y apenas si tuvieron tiempo de retirarse, el General Valencia, Coronel Islas y Correa, cuando el Coronel Rabela, comandante del pelotón encargado de la ejecución, levantó la espada escuchándose la descarga fatal, uniforme con el grito de Toral “Viva Cristo Rey”, no terminando la frase porque las balas le segaron la vida; para después dar paso al traslado de sus restos al jardín de la enfermería de la penitenciaría, en donde inmediatamente los doctores Torres Torrija y Lozano se acercaron al cadáver para certificar de forma legal su muerte. Aun cuando se hubo constatado la misma, el comandante de la escolta se acercó al cuerpo y, sacando su pistola 45, le dio en la sien el tiro de gracia.



*Ejecución de León Toral*

*Fuente:*

Pereira Armando Coordinación. Colaboración de Claudia Albarrán, Juan Antonio Rosado, Angélica Tornero. *Diccionario de Literatura Mexicana. Siglo XX*. Segunda Edición. México. Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Filológicas / Centro de Estudios Literarios / Ediciones Coyoacán [Filosofía y Cultura Contemporánea; 19]. México, D.F., 2004.

Martínez Avelleyra, A. *No Volverá a Suceder*. Novedades México. México, D.F., 1972.

Meyer, J. *La Cristiada. El Conflicto entre el Estado y la Iglesia*. Editorial Clío: México, D.F., 1997.

## *Sabías que...*

*Margarita Martín del Campo Hija*

El Día de la Candelaria es una celebración que tiene su origen con las costumbres que se vivían cuando nació Jesús y las hemos desarrollado a través de los años; al igual que ahora con la tradicional Rosca de Reyes. En ese tiempo se acostumbraba que las madres y los niños permanecieran encerrados en su casa durante 40 días, para que la madre pudiera reponerse y purificarse. Llegada esa fecha los niños eran llevados al templo, junto con una ofrenda que podía ser un cordero, palomas, flores o tórtolas y eran presentados ante los sacerdotes. Cuenta San Lucas en su evangelio, que cuando María y su recién nacido hijo Jesús entraron al templo, el sabio Simeón lo tomó en sus brazos y lo bendijo diciendo que *"Él sería la luz que iluminaría a los gentiles y que sería la gloria de Israel"*. De ahí viene que el 2 de febrero, 40 días después del nacimiento de Jesús, se festeje el Día de la Candelaria. El nombre le viene de las "candelas o velas" que representan la luz de Cristo, proclamada por Simeón.

Es importante mencionar que el 6 de enero, las familias nos reunimos a la partida de la rosca de reyes, que en su interior tiene uno o más "niñitos"; y al encontrarlo dentro de su rebanada se comenta que "le toca poner los tamales para la Candelaria".

Pues bien, el "niño" estaba oculto porque representa al niño Jesús cuando lo escondieron de los soldados que querían matarlo, y la persona que lo encuentra en su sabrosa rebanada, se convierte en su padrino o madrina, adquiriendo el compromiso de cuidarlo y representarlo, pero también de hacer una cena con deliciosos tamales y atole, el 2 de febrero. Esta tradición no para en esto, sino que se acostumbra a vestir elegantemente a los niños dioses, sentarlo en un trono o canasta con flores y los presentan a la iglesia para que sean bendecidos.



*Día de la Candelaria.*

## Guadalajara en imágenes



Con el orgullo de ser tapatíos Guadalajara inició los festejos del 473 aniversario de su fundación, con eventos artísticos, culturales y conferencias. En rueda de prensa se dio a conocer la serie de actividades que se realizarán a partir de estos días, el Presidente Municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García, destacó que es la oportunidad de re proyectar una ciudad que tiene un alto contenido cultural, arquitectónico y una belleza incomparable en el ámbito nacional.

La Plaza Liberación fue la pista en la que jóvenes tapatíos mostraron sus habilidades en la patineta en el Festival Patina Arte que organizó el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ. Además de los concursos de skateboarding, se realizaron charlas con diversos temas y conciertos de bandas musicales. El skateboarding es un deporte de alto rendimiento, que requiere de preparación física y un elevado grado de concentración mental. Son miles de jóvenes quienes expresan en las patinetas una forma de vida.



En la inauguración de la exposición pictórica “Guadalajara, Jalisco, Región” del artista Marco Aníbal que se muestra en Palacio Municipal, el Primer Edil, Ramiro Hernández García, refrendó su compromiso con el fomento a la cultura y al arte, y señaló “Quiero expresar mi reconocimiento a la aportación que Aníbal hace a la ciudad, y nos sentimos muy orgullosos de su obra que le da identidad, no solamente a quienes viven aquí, sino también a quienes nos visitan”.

El Consejo Consultivo para la Prevención y Combate a las Adicciones de Guadalajara invita a niños, jóvenes y adultos que quieran ser parte de los coros (uno infantil y otro mixto), “Sonidos por la Paz”, para inscribirse y acudir al casting que será el próximo 2 de marzo en el auditorio del Centro Cultural Ángeles, ubicado en la calle Cuitláhuac número 305, en el barrio de Analco. Florencia Marón Navarro, coordinadora del Consejo, informó que las edades en los menores son de 6 a 14 años de edad, y los adolescentes y adultos, de 14 años en adelante.



Dentro del programa “Sábado Comunitario”, funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara y vecinos de la colonia Santa María, aportaron su tiempo para realizar labores de mantenimiento a espacios públicos de la misma. En esta ocasión, se trabajó en la pintura de las fachadas del mercado “Francisco I. Madero” y el Centro de Desarrollo Comunitario número 3 del DIF Guadalajara, ubicados en las calles San Ildefonso y Santa Beatriz.

El Teatro Cultural Diana, fue escenario de la coronación de la Reina de los Adultos Mayores 2015, evento del Sistema DIF Guadalajara, a través del Programa de Desarrollo y Atención Integral del Adulto Mayor desde 1991, con el objetivo de promover el envejecimiento activo, elevando la autoestima y el auto concepto de las mujeres adultas mayores, motivando su sentido de vida como integrantes de la sociedad.





*Sesión de Ayuntamiento.*

## Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de febrero del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 19 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, mediante el cual informa que a partir del 18 de febrero del año en curso, se incorpora como regidora de este Ayuntamiento, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se aprobaron las inasistencias de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Sergio Tabares Orozco, a esta sesión; del ingeniero Ismael Orozco Loreto, Comisionado Suplente del Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite expediente para la declaratoria de regularización del asentamiento Fovissste Estadio II, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, iniciativas que proponen otorgar una pensión vitalicia al oficial operativo de la Secretaría de Seguridad, Randle Chester Coulson Ponce, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y entregar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Servicios de Salud Jalisco, para la creación de un Centro Especializado de Tratamiento y Entrenamiento de Habilidades para la Atención de las Adicciones, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores integrantes del Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional, para que el Ayuntamiento cumpla con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

Del regidor Alain Fernando Preciado López, para que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, difunda información detallada acerca de sus programas de becas, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria; y la que tiene por objeto el rediseño del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias

de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Dulce María Aparicio Padilla, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; la que tiene por objeto implementar un programa de fomento al empleo dirigido a mujeres mayores de cuarenta y cinco años, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y para reformar el artículo 15 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, para enviar atentos oficios al Gobernador del Estado solicitando comunique la situación que guardan las investigaciones que realiza la Fiscalía Central respecto del asesinato del gimnasta Jaime Humberto Romero Morán y un acompañante; y el número y datos de las personas extraviadas o desaparecidas originarias de este municipio, reservándose para ser agendadas en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, para reformar el artículo 10 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; y la que tiene por objeto reformar los artículos 17 y 18 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada “Paseo Chapultepec”, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que propone la creación de la figura de Superintendente de Ciudad Creativa Digital, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Transitoria para el Proyecto de Ciudad Creativa Digital.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para reformar los artículos 18 y 19 del Reglamento de Patrimonio Municipal; correspondiente al oficio del Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual se refiere a la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto de incidente de aclaración de sentencia; para que se autorice la asignación de un subsidio a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara; para llevar a cabo la publicación de la obra “Reflexiones y Decretos” de la autora Alegría Olivares Valdominos; para llevar a cabo el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”; que tiene por objeto el cambio de Recinto Oficial a la Plaza Fundadores de esta ciudad a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa del 473 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara; que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales que implementa el municipio; correspondiente a las personas que habrán de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este municipio, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; para autorizar la firma de un acuerdo de coordinación para el intercambio de información de trámites y padrones con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL, y el Municipio de Guadalajara; relativo a la enajenación de fracciones de terreno propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo; que propone la desincorporación del dominio público, incorporación del dominio privado y baja del inventario de bienes municipales de residuos electrónicos de propiedad municipal, para donarlos a la quinta campaña intermunicipal de acopio y reciclaje de residuos electrónicos,

denominada “Electroacopio Jalisco 2015”; para autorizar la firma de un Convenio Específico de Adhesión, para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones para el año 2015, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez y del Presidente Municipal; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”; para reformar el artículo 10 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; para dar cumplimiento al artículo quinto transitorio del decreto D 72/24/14, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; y el relativo a la entrega del “Premio Ciudad de Guadalajara”, resultando ganador Juan José Méndez Hernández.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Alain Fernando Preciado López se refirió al Parque Revolución; y el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, al tema del barrio de San Miguel de Mezquitán.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 90/01/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 18 y 19 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Patrimonio Municipal

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCT/JN/234/2014 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO, MEDIANTE EL CUAL SE REFIERE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA, CORRESPONDIENTE AL JUICIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR ANA ANGÉLICA RODRÍGUEZ LUEVANO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 90/02/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se rechaza el turno 30/14, relativo al oficio DJM/DJCT/JN/234/2014, suscrito por el Director de lo Jurídico Contencioso, referente a la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto al incidente de Aclaración de Sentencia, correspondiente al juicio de responsabilidad patrimonial promovido por Ana Angélica Rodríguez Luévano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIA J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 90/03/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social,  
Humano y Participación Ciudadana

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidora con licencia María Candelaria Ochoa Ávalos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA “REFLEXIONES Y DECRETOS” DE LA AUTORA ALEGRÍA OLIVARES VALDOMINOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 90/04/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidora con licencia Victoria Anahí Olguín Rojas.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LLEVAR A CABO EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2015”**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”, así como la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, emita y publique la Convocatoria correspondiente al evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”.

Tercero. Se aprueba utilizar el presidium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015” en el mes de abril del año 2015, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, INE, realicen las gestiones necesarias para la organización del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los niños y niñas electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones correspondientes ante la Tesorería, para que provea de equipos de cómputo “netbooks” a los alumnos participantes.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Transitorio**

**Único.** De conformidad al artículo 6 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidora con licencia María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 10 de febrero de 2015.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL A LA PLAZA FUNDADORES DE ESTA CIUDAD, A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL 473 ANIVERSARIO DE LA “FUNDACIÓN DEFINITIVA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 90/06/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba el cambio de recinto oficial a la Plaza Fundadores de esta ciudad, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa al 473 Aniversario de la “Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara”, el 14 de febrero de 2015.

Segundo. Se cita a los ciudadanos regidores integrantes de este Ayuntamiento a las 18:00 horas del día 14 de febrero de 2015 en la Plaza Fundadores, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa del 473 Aniversario de la “Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara”.

Tercero. Instrúyase a las áreas correspondientes para que en coordinación lleven a cabo las acciones tendientes para hacer posible la ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y SERGIO TABARES OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA QUE TENGA COMO FIN LA TRANSPARENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE IMPLEMENTA EL MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 90/07/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la creación de una Comisión Especial Transitoria la cual tendrá como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, los recursos que existen en este rubro, la fiscalización de la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, con la finalidad de verificar el buen manejo de los mismos y que éstos no sean utilizados con fines preelectorales o electorales, en su momento. Esta Comisión Especial Transitoria podrá coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

Segundo. La Comisión Especial Transitoria citada en el punto Primero del presente decreto se integrará de la siguiente manera:

- a) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, designado al interior de la misma;
- b) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, designado al interior de la misma;
- c) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- d) El titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; y
- e) El titular de la Secretaría de la Contraloría.

Tercero. Esta Comisión Especial Transitoria contará con vigencia a partir de la aprobación de su integración y debida instalación y hasta la culminación de los probables procedimientos que puedan surgir con motivo del periodo electoral 2014-2015, siempre que no rebase el término constitucional de la presente administración municipal.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015

Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0060/2015 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA QUE FUE PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO D 54/14/14**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 90/07BIS/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la ratificación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 02 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

1. Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano.
2. Eduardo Arias Munguía, traducciones en idioma inglés.
3. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés.
4. Susana Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés y francés.
5. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés.
6. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés.
7. Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés.
8. Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés.
9. Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés.
10. Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán.
11. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y japonés.
12. Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés.
13. María Isabel Macias Brumback, traducciones en idioma inglés.
14. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso.
15. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés.
16. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés.
17. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en idioma inglés.
18. Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés.
19. Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés.
20. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.
21. María Guilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.
22. Ylse Ramos Montaña, traducciones en idioma inglés.
23. Fernando Eusebio Alcalá Rodríguez, traducciones en idioma inglés.
24. José Francisco Prieto Aldape, traducciones en idioma inglés y Francés.
25. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en idioma inglés.
26. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en idioma inglés y francés.
27. Fritzo América Cárdenas Delgado, traducciones en idioma inglés.
28. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en idioma inglés, y Lenguaje Braile.
29. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en idioma inglés.

30. Alejandrina Figueroa Hernández, traducciones en idioma inglés y francés.
31. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en idioma inglés.
32. Adrian Esparza Alcantar, traducciones en idioma inglés.
33. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en idioma inglés.
34. Cindy Nathali Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
35. Spencer Richard MC Mullen, traducciones en idioma inglés.
36. Fátima Castillo Moran, traducciones en idioma inglés.
37. Carlos Hernández del Toro, traducciones en idioma inglés.
38. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en idioma inglés.
39. Roberto Quintero Domínguez, traducciones en idioma inglés.
40. David Augustin, traducciones en idioma francés.
41. Isis Wendy González Pérez, traducciones en idioma francés.
42. Jacqueline Abbadí Casillas, traducciones en idioma inglés.
43. Oscar Flores González, traducciones en idioma inglés.
44. Barbará Ann Hess, traducciones en idioma inglés.

Segundo. Se aprueba la designación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

1. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en idioma inglés.
2. Aurora Quiñones García, traducciones en idioma inglés.
3. Sabrina Nigra, traducciones en idioma Italiano.
4. Sara Irene Pérez Cazarez, traducciones en idioma inglés y francés.
5. Bertha Guillermina Barreto Sígala, traducciones en idioma inglés, francés, italiano y alemán.
6. Carlos Ulises Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
7. Gabriel Bugarin Mata, traducciones en idioma inglés.
8. José Rogelio Ocegueda Chávez, traducciones en idioma inglés.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 quince días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de las actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría General señale para tal efecto, y del cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los 5 cinco días de los siguientes meses, salvo el cuarto informe, que será dentro de los últimos días del mes de febrero, siendo inválido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días aquí señalados:

- Primer informe. Del 1 al 5 de junio del 2015.
  - Segundo informe. Del 1 al 5 de septiembre de 2015.
  - Tercer informe. Del 1 al 5 de diciembre del 2015.
  - Cuarto informe. Del 25 al 29 de febrero del 2016.
- c) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaría General.
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
1. Nombre completo.
  2. Leyenda “Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)”.
  3. Clave asignada por la Secretaría General.
  4. Vigencia de la designación.
  5. Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo.
- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero de 2016, un oficio en el cual informe únicamente a los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero, teniéndose en el entendido de que los peritos que no vengan señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones pactadas.
- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 3 tres días, en 3 tres periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA  
SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE**

**CONVOCATORIA**

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN  
DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO  
CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

## **BASES:**

**Primera.** De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse:

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
- b) La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**Segunda.** Del periodo para la presentación de las solicitudes:

- a) El periodo será de entre el 9 de noviembre de 2015 y hasta el 11 de noviembre del 2015, no pudiéndose por ningún motivo recibir más solicitudes a partir de esta fecha.
- b) Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

**Tercera.** De la documentación que debe anexarse a cada solicitud:

- a) Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio deben presentar, además de su solicitud, señalada en la cláusula Primera, inciso a), de las presentes bases, la siguiente documentación:
  - 1. Copia certificada de su acta de nacimiento;
  - 2. Currículum Vitae, con fotografía;
  - 3. Carta de no antecedentes penales; y
  - 4. Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.
- b) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentran autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este municipio, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Tercero, inciso f) del presente decreto.

**Cuarta.** De la designación y la ratificación de peritos traductores:

- a) El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar al respecto a más tardar en el mes de febrero.

Cuarto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

Quinto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera personal, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la cláusula Segunda, inciso a) de la convocatoria señalada en el punto Tercero, inciso g) del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES CON LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COPRISJAL Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación para el Intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL y el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos ingeniero Ramiro Hernández García, al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas y doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscripción del Acuerdo de Coordinación para el Intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

---

<sup>2</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 10 de febrero de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/880/2014 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia del anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín y la calle Agustín Alcerreca número 3241 A, de la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, con una superficie de 278.00 metros cuadrados, y que se conforma de las siguientes fracciones:

**Fracción A**, ocupada por el ciudadano Jesús Martínez Manzo. Con las siguientes medidas:

**Al Oriente:** 6.090 metros, con la calle Agustín Alcerreca.  
**Al Sur:** En 12.13 metros, con lote 20.  
**Al Poniente:** En 9.76 metros, con fracción C del mismo lote.  
**Al Norte:** De poniente a oriente 4.14 metros, quiebra hacia el sur en 2.80 metros, terminando hacia el oriente en 7.16 metros con fracción B del mismo lote.  
Con una superficie de 91.15 m<sup>2</sup>.

**Fracción B**, ocupada por el ciudadano Jesús Martínez Manzo. Con las siguientes medidas:

**Al Oriente:** En 6.35 metros, con la calle Agustín Alcerreca.  
**Al Sur:** De oriente a poniente, en 4.14 metros, quiebra hacia el sur en 2.80 metros, terminando al oriente en 7.16 metros con fracción A del mismo lote.  
**Al Oriente:** En 3.84 metros, con fracción C del mismo lote.  
**Al Norte:** En 12.84 metros, con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.  
Con una superficie de 69.92 m<sup>2</sup>.

**Fracción C**, ocupada por el ciudadano Francisco Martínez Manzo. Con las siguientes medidas:

**Al Poniente:** En 13.91 m<sup>2</sup>, con lote 21.  
**Al Sur:** En 9.04 metros, con lote 20.  
**Al Oriente:** En 13.60 metros, con fracciones A y B del mismo lote.  
**Al Norte:** En 8.08 metros, con anillo periférico norte Manuel Gómez Morín.  
Con una superficie de 117.45 m<sup>2</sup>.

Segundo. Se aprueba la enajenación de las fracciones de terreno descritas en el punto Primero de este decreto a favor de sus poseedores, a saber, fracciones A y B a favor del ciudadano Jesús Martínez Manzo y fracción C a favor del ciudadano Francisco Martínez Manzo.

Tercero. El valor de cada una de las fracciones del bien inmueble descritas en el punto Primero de este decreto, de acuerdo a los dictámenes de valor para transmisión de dominio con valores catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es la siguiente:

- a) **Fracción A**, con una superficie de 91.15 m<sup>2</sup>, siendo el valor neto de cada metro cuadrado la cantidad de \$975.00 (novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que al multiplicar

la superficie a enajenar, por el valor neto de cada metro cuadrado, resulta la cantidad de \$88,871.25 (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 25/100 M.N.).

- b) **Fracción B**, con una superficie de 69.92 m<sup>2</sup>, siendo el valor neto de cada metro cuadrado la cantidad de \$2,768.85, (dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.), por lo que al multiplicar la superficie a enajenar, por el valor neto de cada metro cuadrado, resulta la cantidad de \$193,597.99 (ciento noventa y tres mil quinientos noventa y siete pesos 99/100 M.N.).
- c) **Fracción C**, con una superficie de 117.45 m<sup>2</sup>, siendo el valor neto de cada metro cuadrado la cantidad de \$2,214.62, (dos mil doscientos catorce pesos 62/100 M.N.), por lo que al multiplicar la superficie a enajenar, por el valor neto de cada metro cuadrado, resulta la cantidad de \$260,106.53 (doscientos sesenta mil ciento seis pesos 53/100 M.N.).

Cada una de dichas cantidades se pagarán enterando a la Hacienda Municipal el 25% veinticinco por ciento de enganche y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de cada fracción de terreno a que se refiere el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de las fracciones de terreno en cita, correrán por cuenta, respecto de las fracciones A y B a que se refiere el punto Primero de este decreto, a cargo del ciudadano Jesús Martínez Manzo, mientras que por lo que ve a la fracción C, correrán por cuenta y cargo del ciudadano Francisco Martínez Manzo.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto 09 del Capítulo de Antecedentes, a costa de los ciudadanos Jesús y Francisco, ambos de apellido Martínez Manzo, y el valor que arroje cada uno de ellos será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto municipal, éste quedará sin efecto.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore los contratos de compraventa correspondientes, así como para que, en tanto no se suscriban éstos, se elaboren los contratos de promesa de venta convenientes.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación de las

fracciones de terreno propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar los contratos de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo Primero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a los ciudadanos Elena Manzo Chávez, Jesús Martínez Manzo y Francisco Martínez Manzo, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 13 de febrero de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA DONARLOS A LA QUINTA CAMPAÑA INTERMUNICIPAL DE ACOPIO Y RECICLAJE DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS, DENOMINADA “ELECTROACOPIO JALISCO 2015”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de un total de 3,353 tres mil trescientos cincuenta y tres residuos electrónicos de propiedad municipal, para aportarlos a la Quinta Campaña Intermunicipal de Acopio y Reciclaje de Residuos Electrónicos, denominada “Electroacopio Jalisco 2015” organizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de febrero de 2015, en las sedes del Parque “Agua Azul”, Bosque “Los Colomos” y Canal 7, respectivamente. La descripción de los 3,353 tres mil trescientos cincuenta y tres bienes muebles de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente decreto municipal a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a la Secretaría de Administración y a la Tesorería Municipal, para los efectos administrativos a que haya lugar.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidor con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 13 de febrero de 2015.

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES, PARA EL AÑO 2015**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza la firma del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública en sus demarcaciones, para el año 2015, mismo que se anexa en copia simple a la presente iniciativa.

Segundo. Se autoriza al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal la firma del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública en sus demarcaciones (SUBSEMUN), para el año 2015.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 13 de febrero de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Único. Se reforma el artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”. (Con base en la información publicada).<sup>6</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>6</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 13 de febrero de 2015.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la reforma del artículo 10 párrafo 3 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>7</sup>

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Akemi Isabel Rizo García.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>7</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 13 de febrero de 2015.

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 5, 14, 24, 32, 44, 47, 52, 64, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 77, 78, 79, 84, 98, 252, 253 y se adicionan los artículo 14 Bis y 69 Bis al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).<sup>8</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>8</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 6 de febrero de 2015.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO SE PRONUNCIE RESPECTO DEL GANADOR DEL “PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA”**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Primero. Se declara a Juan José Méndez Hernández, como ganador del “Premio Ciudad de Guadalajara”, que se entregará en el marco de los festejos del Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, en Sesión Solemne a celebrarse el día 14 de febrero de esta anualidad.<sup>9</sup>

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Cultura, Secretaría General y Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleven a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 6 de febrero de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro ingeniero Hernández García.

---

<sup>9</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 9 de febrero de 2015.

## Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 9 de febrero del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobaron los planes parciales de desarrollo urbano: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country-Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria-Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Juan Bosco” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito

Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “González Gallo” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Rafael” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocaril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial-El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo-La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz-Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría-5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España-Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”; y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, José Luis Ayala Cornejo, Sergio Tabares Orozco, Verónica Gabriela Flores Pérez, Alain Fernando Preciado López, Alberto Cárdenas Jiménez y del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal.

**III.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

## ACUERDO, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBRADOS

### DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 01 “CHAPULTEPEC NORTE” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”

#### DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>10</sup>

#### Artículos Transitorios

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20 de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 02 “COLINAS DE LA NORMAL” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>11</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Primera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “CENTRO MÉDICO” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>12</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Segunda Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “SANTA TERESITA” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>13</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Tercera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 “CENTRO HISTÓRICO” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>14</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuarta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 06 “ANALCO” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>15</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Quinta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 07 “LA MODERNA” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>16</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Sexta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 08 “AGUA AZUL” DISTRITO URBANO ZONA 01 “CENTRO METROPOLITANO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>17</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación, se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Séptima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 01 “COLOMOS” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>18</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Octava Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 02 “COLOMOS PROVIDENCIA” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>19</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Novena Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “COUNTRY” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>20</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongán al mismo.

**Quinto.** Tratándose de las solicitudes para la constitución de un Polígono de Desarrollo Controlado en el territorio de aplicación del presente Plan Parcial, se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, para que en coordinación con las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, presente ante la Sindicatura del Ayuntamiento para su revisión la propuesta de Convenio que tenga como objeto regular los polígonos de desarrollo controlado, en su caso.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “JARDINES DEL COUNTRY-ATEMAJAC” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country-Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>21</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country-Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country-Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country-Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country-Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Primera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 “COLINAS DE SAN JAVIER” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>22</sup>

Segundo. De conformidad con el artículo 5 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se declara como Polígono de Desarrollo Controlado la colonia Colinas de San Javier a la superficie señalada en el apartado de Estrategia E-03 Zonificación con la clave DC, del presente Plan Parcial.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Segunda Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 07 “ARCOS-LADRÓN DE GUEVARA” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>23</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Tercera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 08 “CHAPALITA” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>24</sup>

Segundo. De conformidad con el artículo 5 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se declara como Polígono de Desarrollo Controlado la colonia Chapalita a la superficie señalada en el apartado de Estrategia E-03 Zonificación con la clave DC, del presente Plan Parcial.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongán al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Cuarta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 09 “JARDINES DEL BOSQUE” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>25</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Quinta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 10 “BOSQUES DE LA VICTORIA-ABASTOS” DISTRITO URBANO ZONA 02 “MINERVA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria-Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>26</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria-Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria-Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria-Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria-Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Sexta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 01 “HUENTITÁN EL BAJO” DISTRITO URBANO ZONA 03 “HUENTITÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>27</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Séptima Sección de fecha 16 de febrero de 2015

**DECRETAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “LOMAS DEL PARAÍSO” DISTRITO URBANO ZONA 03 “HUENTITÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>28</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Octava Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “RANCHO NUEVO” DISTRITO URBANO ZONA 03 “HUESTITÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>29</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Décima Novena Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 “LA FEDERACHA” DISTRITO URBANO ZONA 03 “HUENTITÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>30</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 06 “TRÁNSITO” DISTRITO URBANO ZONA 03 “HUENTITÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>31</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Primera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 07 “INDEPENDENCIA” DISTRITO URBANO ZONA 03 “HUENTITÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>32</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>32</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Segunda Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 02 “PANTEÓN NUEVO” DISTRITO URBANO ZONA 04 “OBLATOS”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>33</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

<sup>33</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Tercera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “ARTESANOS” DISTRITO URBANO ZONA 04 “OBLATOS”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>34</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>34</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Cuarta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “BALCONES” DISTRITO URBANO ZONA 04 “OBLATOS”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>35</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongán al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>35</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Quinta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 “ORIENTE” DISTRITO URBANO ZONA 04 “OBLATOS”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>36</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

<sup>36</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Sexta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 01 “SANTA MARÍA” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>37</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Séptima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 02 “SAN MARTÍN” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>38</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>38</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Octava Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “SAN JUAN BOSCO” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Juan Bosco” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>39</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Juan Bosco” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Juan Bosco” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Juan Bosco” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Juan Bosco” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

<sup>39</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Vigésima Novena Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “SAN ANDRÉS” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>40</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>40</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 “TECNOLÓGICO” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>41</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado

---

<sup>41</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Primera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 06 “MEDRANO” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>42</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>42</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Segunda Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 07 “GONZÁLEZ GALLO” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “González Gallo” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>43</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “González Gallo” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “González Gallo” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara..

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “González Gallo” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “González Gallo” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>43</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Tercera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DECRETAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 08 “LOMAS DEL PARADERO” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>44</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>44</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Cuarta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 09 “ATLAS” DISTRITO URBANO ZONA 05 “OLÍMPICA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>45</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opondan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>45</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Quinta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 01 “HERMOSA PROVINCIA” DISTRITO URBANO ZONA 06 “TETLÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>46</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>46</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Sexta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 02 “PRESA OSORIO” DISTRITO URBANO ZONA 06 “TETLÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>47</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>47</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Séptima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “SAN RAFAEL” DISTRITO URBANO ZONA 06 “TETLÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Rafael” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>48</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Rafael” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Rafael” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Rafael” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “San Rafael” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>48</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Octava Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “POBLADO DE TETLÁN” DISTRITO URBANO ZONA 06 “TETLÁN”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>49</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>49</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Trigésima Novena Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 01 “FRESNO” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>50</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongán al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>50</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 02 “FERROCARRIL” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>51</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>51</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Primera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 03 “ABASTOS” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>52</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongán al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>52</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Segunda Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 04 “ZONA INDUSTRIAL-EL DEÁN” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial-El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>53</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial-El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial-El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial-El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial-El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>53</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Tercera Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 “ÁLAMO-LA NOGALERA” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo-La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>54</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo-La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo-La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo-La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo-La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>54</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Cuarta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 06 “SAUZ-CRUZ DEL SUR” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz-Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>55</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz-Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz-Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz-Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz-Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>55</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Quinta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 07 “LOMAS DE POLANCO” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>56</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongán al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>56</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Sexta Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 08 “ECHEVERRÍA-5 DE MAYO” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría-5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>57</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría-5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría-5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría-5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría-5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>57</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Séptima Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 09 “NUEVA ESPAÑA-EMILIANO ZAPATA” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España-Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>58</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España-Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España-Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España-Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España-Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015  
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>58</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Octava Sección de fecha 16 de febrero de 2015.

**DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 10 “MIRAVALLE” DISTRITO URBANO ZONA 07 “CRUZ DEL SUR”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.<sup>59</sup>

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Luis Ayala Cornejo.  
Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.  
Regidor Alberto Cárdenas Jiménez.  
Regidor Alain Fernando Preciado López.  
Regidor José Enrique López Córdova.  
Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.  
Regidor J. Jesús Gaytán González.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Regidor Sergio Tabares Orozco.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Salvador Caro Cabrera.  
Regidor Mario Alberto Salazar Madera.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

---

<sup>59</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Cuadragésima Novena Sección de fecha 16 de febrero de 2015.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 14 de febrero del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 473 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Idolina Cosío Gaona, en representación del Poder Legislativo y del maestro Sergio Manuel Jáuregui Gómez, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, dio lectura al acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la entrega del “Premio Ciudad de Guadalajara”.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, se proyectó un audiovisual alusivo a la obra del galardonado, maestro Juan José Méndez Hernández.

**VIII.** En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal procedió a la entrega del “Premio Ciudad de Guadalajara”, In Memoriam, al maestro Juan José Méndez Hernández, en reconocimiento a su vida y trayectoria dedicada a la divulgación de la cultura y la protección de nuestro patrimonio cultural, así como por la restauración y realización de obras escultóricas que promueven las tradiciones y la identidad tapatía, resaltando los rasgos espirituales de nuestra estirpe, recibiendo el premio los hijos del homenajeado, Juan José Méndez Vega y Martha Marcela Méndez Vega, procediendo el maestro Juan José Méndez Vega a dirigir un mensaje a la comunidad tapatía.

**IX.** En desahogo del noveno punto del orden del día, el Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García pronunció el discurso oficial con motivo del 473 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

**X.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 25 de febrero del año 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor, con efectos a partir del día 6 de marzo del año en curso, y de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidora, a partir del día 6 de marzo del año 2015 y por tiempo indefinido, aprobándose las licencias de referencia con efectos a partir del día 6 de marzo y por tiempo indefinido, e instruyéndose al Secretario General del Ayuntamiento a realizar los trámites administrativos correspondientes; y de la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual informa su reincorporación como regidora propietaria, a partir del día 6 de marzo del año que corre, teniéndose por notificado al Ayuntamiento.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobaron los correspondientes a las siguientes iniciativas y asuntos: que propone presentar al Ejecutivo del Estado de Jalisco la solicitud para que declare la utilidad pública de los terrenos marcados con los números 1780 y 1683 de las calles Enrique Díaz de León y Miguel Galindo, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; para solicitar la autorización para tramitar y ejercer los recursos asignados al municipio en el Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizados en el Anexo 19.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y que aprueba la licitación pública nacional para la sustitución de luminarias, focos y balastos, así como el fortalecimiento de la infraestructura del alumbrado público de Guadalajara, con intervención de los regidores Alain Fernando Preciado López, Verónica Gabriela Flores Pérez, Juan Carlos Anguiano Orozco, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Cristina Solórzano Márquez y José Enrique López Córdova.

**IV.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y SERGIO TABARES OROZCO, QUE PROPONE PRESENTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SOLICITUD PARA QUE DECLARE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 1780 Y 1683 DE LAS CALLES ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y MIGUEL GALINDO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 93/01/15, que concluyó en los siguientes puntos de**

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, se considera por parte de este Ayuntamiento, que pudiera ser objeto de expropiación el bien inmueble propiedad de la empresa SM Mezquitán, S.A. de C.V., según se acredita con la escritura pública número 9,250 de fecha 21 de enero de 2008, pasada ante la fe del Notario Público Número 15 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco; identificado con los números 1780 y 1683 de las calles Enrique Díaz de León y Miguel Galindo, respectivamente, a inmediaciones de la colonia San Miguel de Mezquitán, Zona 1 Centro, a una distancia de 53.50 metros, al norte de la calle Coahuila, y cuenta con una superficie de 3,951.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos, según consta en el oficio número 001564, C.C. 0765/2015, D.D.U. 246/2015, E.T.E. 037/2015, con fecha 17 de febrero de 2015, suscrito por el titular de la Secretaría de Obras Públicas:

- Al Norte:** En 88.034 metros, colindando con la Unidad Habitacional Miguel Galindo.
- Al Sur:** De oriente a poniente 81.898, voltea al sur 0.562 metros, y termina al poniente en 18.174 metros, colindando con propiedad particular y la Privada Coahuila.
- Al Oriente:** De norte a sur en 21.635 metros, volteando al oriente en 31.785 metros, terminando al sur en 20.125 metros, colindando con propiedad particular y la calle Miguel Galindo.
- Al Poniente:** En 47.791 metros, colindando con la Prolongación de la calle Enrique Díaz de León.

Por lo tanto, de conformidad a los artículos 129 fracción XI y 130 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se faculta al ciudadano Presidente Municipal para que envíe atento oficio al Ejecutivo del Estado de Jalisco, donde se le informe del punto Primero de este acuerdo y se continúen con las etapas procesales subsecuentes, a fin de que pudiera expropiarse el mismo bien inmueble del municipio.

**Segundo.** Una vez declarada, en su caso, por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, la utilidad pública del bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este acuerdo, se instruye a la Secretaría de Obras

Públicas y a la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, de manera coordinada elaboren y ejecuten un proyecto que se desarrollará en el bien inmueble identificado con los números 1780 y 1683 de las calles Enrique Díaz de León y Miguel Galindo en la colonia Mezquitán de esta municipalidad, cuyo destino será área verde y espacio deportivo, ello de conformidad a los artículos 6 fracción VI, 24 quater, 53 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 25 de febrero de 2015  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidora Sandra Espinosa Jaimes.  
Regidor David Contreras Vázquez.  
Regidora María Cristina Solórzano Márquez.  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla.  
Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 26 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR TRAMITAR Y EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO EN EL “FONDO DE CULTURA Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADOS EN EL ANEXO 19.3 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2015**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza al Municipio de Guadalajara la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de \$10'897,100.00 (diez millones ochocientos noventa y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) en el Fondo de Cultura y \$11'078,000.00 (once millones setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) en el Fondo de Infraestructura Deportiva; dando un total de \$21'975,100.00 (veintiún millones novecientos setenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) de ambos fondos, que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.<sup>60</sup>

Relación de obras a ejecutar:

No.	Nombre de la obra del Fondo de Cultura
1	Adquisición de equipamiento escénico para el Teatro Jaime Torres Bodet
2	Restauración de "El Castillo" (Centro Cultural Colomos)
3	Restauración de la Casa Reforma (Segunda Etapa)

No.	Nombre de la obra del Fondo de Infraestructura Deportiva
1	Remodelación de la Unidad Deportiva No. 38 Santiago Camarena
2	Unidad Deportiva No. 35 "Lic. Ignacio Jacobo" (Rehabilitación)

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente decreto.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, sean retenidas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 25 de febrero de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

<sup>60</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 22 de fecha 26 de febrero de 2015.

**INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE APRUEBA LA “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS, FOCOS Y BALASTROS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE GUADALAJARA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la “Licitación Pública Nacional para la Sustitución de Luminarias, Focos y Balastros, así como el Fortalecimiento de la Infraestructura del Alumbrado Público de Guadalajara” mediante la contratación de un arrendamiento puro, el procedimiento lo desahogará la Comisión de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones de este Municipio.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones de este Municipio, para que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y con apego a los términos dispuestos por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, formule las bases respectivas atendiendo a los siguientes elementos para su integración:

1. El objeto de la licitación es obtener la mejora en el servicio público de alumbrado mediante las siguientes acciones:
  - a) La sustitución de luminarias, focos y balastros;
  - b) El fortalecimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;
  - c) El ahorro directo en el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público en al menos un 50% cincuenta por ciento del proyecto a sustituir, el cual deberá ser autofinanciable;
  - d) La contribución proporcional para reducir la emisión de gases de efecto invernadero; y
  - e) Favorecer el incremento de las condiciones de seguridad para la población e incrementar la calidad de vida de los tapatíos.
2. Los licitantes deberán ofrecer los elementos técnicos para la instalación, sustitución y fortalecimiento de la infraestructura del alumbrado público mediante un modelo de financiamiento de arrendamiento puro.
3. El plazo de dicho contrato será por un máximo de 10 diez años.
4. El monto integral del costo de inversión del contrato será hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, IVA, más los gastos, los accesorios y las comisiones financieras que garantice las mejores condiciones económicas, técnicas y ecológicas, para el cumplimiento del objeto de la licitación.
5. La definición de las zonas a intervenir serán aquellas identificadas en las bases y deben reflejar las zonas con mayores referentes de fallas, deficiencias o carencias en la prestación del servicio público referido.
6. Es obligatorio el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, NOM, y Normas Mexicanas, NMX, vigentes y demás aplicables. Su acreditación de cumplimiento, certificaciones y demás requerimientos que sean indispensables sobre el desempeño, eficiencia y funcionamiento de las tecnologías de luminarias y demás dispositivos que participen en la licitación, deberán ser expedidas por organismos y entidades acreditadas que cuenten con reconocimiento oficial.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones adicionalmente al desahogo del procedimiento correspondiente a la licitación, debe llevar a cabo las siguientes acciones:

1. En el análisis de las propuestas técnicas, solicitará la opinión de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, CONUEE, de la Comisión Federal de Electricidad, CFE y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, de las propuestas técnicas que se presenten como resultado de la licitación;
2. Llevar a cabo la contratación de una empresa para la supervisión externa y control de los trabajos que se ejecuten para cumplir con el objeto de la presente licitación; y
3. Solicitar el apoyo de las dependencias municipales competentes.

Cuarto. Los bienes de la presente licitación no generarán costos residuales y pasarán a formar parte del patrimonio municipal a título gratuito.

Quinto. Se faculta al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y al titular de la Secretaría de Administración, para que presenten ante la Dirección de Adquisiciones, en un plazo no mayor a 15 quince días naturales a partir de la adjudicación del proceso de licitación pública referido en los numerales que anteceden, un plan integral, en donde se detalle el destino y manejo que se le dará a las lámparas a sustituir, haciendo especial énfasis en el destino final de residuos peligrosos en aquellos equipos que ameriten destrucción y aditamentos de similares características, así como aquellos residuos sólidos, metálicos y demás, susceptibles de reutilización o venta, y su consiguiente procedimiento jurídico de enajenación y demás efectos legales y administrativos que en su caso correspondan, en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de este Municipio, de lo anterior deberá informar al Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. Se autoriza para que se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal suscriban, en su caso, un fideicomiso de garantía y administración, o bien, un contrato de mandato irrevocable con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y en virtud de los cuales se le instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este municipio, para el pago sustituto, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual y durante la vigencia del arrendamiento.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal a que efectúe las previsiones, los procedimientos legales, administrativos y de transferencias presupuestales necesarias, previo informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas por este Ayuntamiento, en lo relativo al presente decreto, así como para presupuestar anualmente las obligaciones de pago que deba realizar el municipio fruto del ahorro de energía, en los términos referidos.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a que suscriban los instrumentos administrativos y jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo aquellos que signifiquen la afectación de las participaciones federales a dar en garantía y/o trasciendan el periodo de la presente administración de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables para tales efectos.

Noveno. Se autoriza, en caso de ser necesario, se inscriba el arrendamiento y/o las participaciones dadas en garantía en el Registro de Deuda Pública del Estado de Jalisco y/o en el Registro de

Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo. Se aprueba conformar una comisión de regidores, integrada por el Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y un representante por cada uno de los grupos edilicios en el Ayuntamiento, para que supervisen el procedimiento desde su inicio hasta la conclusión de la ejecución del proyecto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>61</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”  
Guadalajara, Jalisco. 25 de febrero de 2015

Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

---

<sup>61</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 21 de fecha 25 de febrero de 2015.

## Guadalajara

Fundada con título de Villa Nochistlán, Zac.,  
el 5 de enero de 1532.

Trasladada a Tonalá en agosto de 1533.

Mudada a Tlacotán a principios de 1535.

Agraciada con emblema heráldico, el 8 de  
noviembre de 1539.

**Elevada al rango de ciudad, el 8 de  
noviembre de 1539.**

El 14 de febrero de 1542 se traslada al Valle  
de Atemajac, cuarto y definitivo sitio.

Elevada a Capital del Reino de Nueva Galicia  
el 10 de mayo de 1560.

Declarada Capital del Estado de Jalisco  
desde el 21 de junio de 1823.

Posición Geográfica: 103° 20' 22" W.G. y  
20° 40' 37" latitud Norte.

Altura sobre el nivel del mar, 1545 metros.



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión  
Archivo Municipal de Guadalajara  
"Salvador Gómez García"  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG



*El día del niño se conmemora el 30 de abril, por tal motivo La Plaza Fundadores fue la sede del festival de disfraces, donde menores de edad dieron vida a personajes de la literatura, como a "Robin Hood", "Caperucita Roja", "Pedro y el Lobo" y "El Sombrero Loco", de Alicia en el País de la Maravillas. Es de vital importancia promover una conciencia a favor de la niñez de Guadalajara, para fortalecer el desarrollo creativo, educativo, físico, de nuestros futuros tapatíos. Debemos escuchar al niño que fuimos un día y que existe dentro de nosotros. El niño entiende de instantes mágicos. Paulo Coelho.*